



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2265
RADICADO: 05360-31-03-001-2019-00096-00

Se ordena incorporar al expediente digital, el memorial allegado por la parte demandante, contentivo de las citaciones a los demandados para las diligencias de notificación personal, SIN PRONUNCIAMIENTO del Despacho, por cuanto no hay solicitud alguna en concreto.

Sin embargo, advierte el juzgado que no fue atendido cabalmente el requerimiento que se le hizo a la parte actora, por autos del 4 de febrero de 2021 y 9 de junio de 2021 (archivos 09 y 11 del expediente digital) y para ello, basta con indicar que la dirección a la que se le envió la citación a la demandada JULIANA MILENA, no corresponde a la indicada en el archivo 08 del expediente digital, misma consecuencia que se predica del demandado ANDRES FELIPE, según archivo 07 del expediente digital. Por lo tanto, deberá la parte subsanar en tal sentido y con estricto apego a las direcciones reportadas en archivos 07 y 08, so pena del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 53
fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE NOVIEMBRE DE**
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

RADICADO N°. 2019-00096-00

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ecea5a4045c28d836a52c8e79aad997e2afd0c2748f81f812d14b7b8f61265**

Documento generado en 03/11/2021 04:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>